Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000114613	904.755.341	0	50346

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

Desde hace muchas décadas, las amenazas emergentes han puesto en riesgo a las organizaciones. A medida que las tecnologías de la información (TI) evolucionaron, los actores de amenazas encontraron nuevas formas de atacar, por ende los equipos de seguridad de las organizaciones necesitaron encontrar nuevas formas de detectar y responder a las amenazas.

Hoy en día, los equipos de seguridad tienen que gestionar una cantidad desproporcionada de amenazas como son el ransomware, ciber-espionaje, ataques sin archivo, brechas de datos, entre otras, que pueden provocar daños graves y con consecuencias catastróficas. Sin embargo, no se trata solo de los riesgos y vulnerabilidades, sino también de las tareas repetitivas que se deben realizar a diario los equipos de seguridad informática para clasificar los incidentes y tratar de encontrar las alertas realmente importantes en las listas infinitas. Adicionalmente, a esta cantidad excesiva de alertas se debe agregar los procesos de investigación que se deben realizar después de un ciberataque, que son procesos muy complejos y abrumadores incluso para los centros de operaciones de seguridad (SOC, por sus siglas en inglés) con más experiencia, pues ahora los expertos del malware, al igual que los ataques dirigidos e internos, no hacen más que aumentar, por lo cual es necesario dar un paso más para mitigar todos estos riesgos.

Hoy, este tema de complejidad continúa en evolución, las listas de soluciones que se pueden implementar para superar estas crecientes amenazas es variable según los resultados que deseen obtener la organización a nivel de protección informática, desde protección de cargas de trabajo en la nube, detección y respuesta de puntos finales, detección y respuesta de red y más.

A pesar de tantas herramientas individuales, las infracciones siguen ocurriendo todos los días. Una razón es que las superficies y metodologías de ataque están cambiando continuamente, desde los End point (usuarios finales) y las redes hasta la nube, existe demasiados puntos ciegos en la cobertura. El gran desafío es que, las herramientas individuales permitan una trazabilidad de todos los puntos en toda la superficie de ataque, desde las terminales de los usuarios hasta la red de datos y servidores físicos y en la nube. Sin eso, los ataques son difíciles de detectar y los analistas tardan en investigar y

responder.

En la gestión y administración de la seguridad informática de las organizaciones se presentan usualmente las siguientes problemáticas:
Continuos eventos de ataque, los equipos de seguridad informática responsables de proteger las empresas saben bien que los ciberdelincuentes pueden lanzar un sinfín de ataques sin consecuencias, hasta que uno logra su objetivo. Para reducir la posibilidad de intrusión, se suelen implementar varias capas de seguridad, pero estas estrategias generan una cantidad enorme de alertas y desgaste al equipo.
Los analistas deben estar día a día gestionando problemas de ciberseguridad y tratar de clasificar la mayor cantidad de alertas posible al día. Como las alertas suelen carecer de la información contextual necesaria para realizar las investigaciones oportunas, según la herramienta, los analistas se ven obligados a dedicar un tiempo a recolectar datos. Ante esta cantidad de información se ven cortos de herramientas que les ayuden a visualizar y priorizar las amenazas, incrementando el riesgo que se produzca una brecha de datos.
No se cuenta con una herramienta única, sino que se debe trabajar con una gran cantidad de herramientas independientes, como soluciones de detección y respuesta en el endpoint (Estaciones de usuario final), detección y respuesta en la red de datos y análisis de comportamiento de usuarios. El problema es que esta diversidad de herramientas de diferentes tipos, brindan una visión parcial de la actividad y su uso requiere la intervención de especialistas con años de experiencia. Los equipos de seguridad que aprovisionan estas herramientas tendrán que asumir los costos de implementar y mantener nuevos sensores de red y agentes de endpoint en todas partes.
Muchas de las amenazas actuales son más sigilosas, como el malware evasivo, el personal interno malintencionado y los ataques dirigidos. Esto se debe a que los ataques avanzados no suelen utilizar los indicadores de riesgo/compromiso (IOC, por sus siglas en inglés) tradicionales, como las firmas de ataque o los dominios maliciosos. La única forma de detectar estas amenazas es examinar la actividad (y no solo las alertas) con el paso del tiempo y en distintas fuentes de datos mediante los análisis y el aprendizaje automático.
La investigación de las alertas y valoración de los incidentes informáticos del #quién#, #qué#, #cuándo#, #por qué# y #cómo# para decidir qué medidas tomar frente a un ataque de un ciberdelincuentes puede tomar mucho tiempo, y no siempre se cuenta con toda la información para tomar decisiones. Muchas de las herramientas de seguridad informática actuales solo muestran alertas de alto nivel con escasa información sobre los usuarios, endpoint, redes, aplicaciones e inteligencia sobre amenazas. Estas alertas no suelen proporcionar toda la información contextual necesaria para las tareas de investigación y respuesta. En consecuencia, los analistas tienen que pasar de una consola a otra para reunir a mano los datos y tener una visión global clara de un ataque.
Las amenazas sigilosas evaden la detección. Se esconden entre los silos de seguridad y alertas de soluciones desconectadas y se propagan a medida que pasa el tiempo. Mientras tanto, unos abrumados analistas de seguridad intentan clasificar e investigar teniendo puntos de vista del ataque reducidos y desconectados entre sí.
Muchas organizaciones no cuentan con los medios para correlacionar y priorizar las alertas,

y tienen problemas para llevar a cabo una limpieza de forma efectiva y rápida a través del ruido para los eventos críticos.
Numerosos productos de seguridad proporcionan visibilidad de actividad. Cada solución ofrece una perspectiva específica y recopila y proporciona datos relevantes y útiles para esa función. La integración entre las soluciones de seguridad puede permitir el intercambio y la consolidación de datos. No obstante, el valor, a menudo está limitado por el tipo y la profundidad de los datos recopilados y el nivel del posible análisis correlacionado. Esto produce lagunas entre lo que un analista puede ver y hacer.
El Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M),el cual hace parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, es un sistema liderado por las fuerzas de reacción del organismos y entes del Estado, para la atención de requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres; y de esta forma se garantice una respuesta en el menor tiempo posible, gracias a la articulación de esfuerzos de la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad del Estado, las demás entidades públicas y privadas responsables de la atención de los eventos y desastres, con el apoyo de tecnología avanzada.

El SIES-M está compuesto por diferentes subsistema tecnológicos como son: El Centro Automático de Despacho (CAD), circuito cerrado de televisión de la ciudad de Medellín # CCTV, sala de grabaciones, sala situacional plataforma de rastreo vehicular automatizado # Automatic Vehicle Location (AVL), Cámaras corporales (Body Cam), cámaras para el reconocimiento de placas # License plate recognition (LPR), alarmas comunitarias, ente otros. A través de los cuales se gestiona y administra información de gran valor para la atención de situaciones de seguridad, convivencia o emergencias cumpliendo con la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Con base a lo anterior durante al año 2021 la Secretaría de Seguridad y Convivencia desarrolló un diagnóstico de seguridad informática sobre los sistemas tecnológicos del SIES-M con el objetivo de: Identificar el nivel de madurez de la seguridad informáticas en el SIES-M, identificar las brechas de seguridad e implementar estrategias de fortalecimientos a la seguridad informática del SIES-M, donde se obtuvieron algunas de las siguiente conclusiones:

El estado de la seguridad cuenta con un promedio general del porcentaje de cumplimiento de los requisitos de la ISO/IEC 27001 correspondiente al 15,5% frente a un porcentaje ideal objetivo del 80%. Así mismo, se observa que los dominios con mayor porcentaje de cumplimiento corresponden a: 5. Liderazgo, 7. Soporte y 8. Operación con un 20% de cumplimiento, mientras que los dominios que tienen un nivel más bajo de cumplimiento corresponden a: 4. Contexto de la Organización y 10. Mejora, los cuales cuentan con un 10% de cumplimiento. A continuación, se presenta la gráfica de resumen:

Tomado de: Informe Análisis de Brecha 27001-27002

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El estado del cumplimiento de controles de acuerdo con el Anexo A de la norma ISO/IEC 27001 corresponde a un promedio del 15% de cumplimiento frente a un porcentaje ideal objetivo del 80%. De acuerdo con la siguiente gráfica los dominios que tienen un mayor nivel de cumplimiento corresponden a: A.11 Seguridad física y ambiental con un cumplimiento del 21% y los dominios de A.13 Seguridad en las comunicaciones, A.16 Gestión de incidentes de seguridad de la información y A.17 Aspectos de seguridad de la información en la gestión de la continuidad del negocio, con un 20% de cumplimiento

Tomado de: Informe Análisis de Brecha 27001-27002

Se identificó la necesidad de fortalecer el gobierno de Seguridad de la Información en la entidad con el objetivo de continuar con los avances y el proceso de madurez de la seguridad.

Se identificó que la entidad cuenta con buenas prácticas en el uso de controles de seguridad en las actividades que desarrolla, sin embargo, muchas de ellas no se encuentran documentadas, lo cual puede conllevar al riesgo de perder el nivel de madurez alcanzado.

Se identificó que la adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información para seguridad informática no aplica para la entidad.

La entidad debe realizar la revisión de los controles técnicos recomendados y validar su viabilidad para realizar las implementaciones correspondientes.

A continuación, se listan dieciocho (18) iniciativas que hacen parte de la Estrategia para el Fortalecimiento de la Seguridad de la Información propuesta en el diagnóstico de Seguridad Informática para el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M):

ESTRATEGIA CÓD. INICIATIVA
Fortalecimiento de la seguridad de la información
I-01 Establecer y documentar políticas, procedimientos e instructivos respecto a las directrices de Seguridad de la Información
I-02 Fortalecimiento de la cultura de seguridad de la información
I-03 Controles de seguridad en las redes
I-04 Controles de autenticación
I-05 Controles criptográficos
I-06 Copias de respaldo
I-07 Controles para la protección de aplicaciones
I-08 Protección contra código malicioso
I-09 Controles de seguridad en contingencia
I-10 Configuraciones generales de seguridad

I-11 Gestión de cambios
I-12 Gestión de los riesgos de seguridad de la información
I-13 Gestión de vulnerabilidades
I-14 Gestión de los eventos e incidentes de seguridad de la información
I-15 Gestión de proveedores
I-16 Gestión de activos de Información
I-17 Supervisión de la seguridad
I-18 Gestión de seguridad física y ambiental

La Estrategia para el Fortalecimiento de la Seguridad Informática definida para el SIES-M buscan establecer a través de las anteriores iniciativas propuestas, la aplicación de medidas de control de seguridad de la información y de seguridad informática para los activos de información, infraestructura tecnológica, proveedores y sistemas de información del SIES-M; así como, apoyar la consecución de los requerimientos de negocio, identificar y gestionar los riesgos e incidentes de seguridad de la información, identificar y abordar los requisitos legales y reglamentarios y las obligaciones contractuales de seguridad.

Ahora bien, este uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones se debe realizar de manera mancomunada con los diferentes organismos de seguridad y justicia que tienen a su cargo y misionalmente, diferentes objetivos y responsabilidades referentes a la conservación de unas condiciones mínimas de seguridad y convivencia, lo anterior articulado a las capacidad técnicas y logísticas propias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, al respecto el Plan de Desarrollo #Medellín Futuro# 2020 - 2023, también establece dicho aprovechamiento y fortalecimiento de las capacidades propias, así como las de los organismos de seguridad y justicia y los diferentes sistemas tecnológicos de soporte.

Adicionalmente, de cara a los recursos dispuestos en el marco del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano SIES-M, se diseñarán e implementarán las estrategias orientadas a fortalecer la recepción y el despacho de los servicios de atención de las agencias vinculadas, el mejoramiento y fortalecimiento del funcionamiento del Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE 123 y las acciones enfocadas a ampliar, y garantizar las disponibilidad operativa y el funcionamiento de los Subsistemas Tecnológicos del SIES-M.

Destacándose el apoyo al cumplimiento del producto: Disponibilidad operativa en los subsistemas del SIES-M la administración distrital tiene como objetivo fortalecer y mejorar la seguridad de la Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante estrategias definidas, la capacidad operativa de los organismos de seguridad y justicia, la articulación entre políticas nacionales y departamentales y de los actores que intervinientes en ella, con la implementación de acciones que contribuyan a desmantelar estructuras criminales, buscando la disminución de la comisión del delito, aprovechando todas las herramientas legalmente posibles, incluyendo los servicios de las tecnologías de la comunicación y la

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

información.

Por tanto, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se concentra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continúe asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes.

Este proceso se encuentra enmarcado en el proyecto 200272 #Formulación e Implementación del Plan Estratégico en Tecnología de Información y Telecomunicación para la Seguridad y la Convivencia#, el cual le apunta a #utilizar tecnología de punta, inteligencia artificial, análisis y procesamiento de información, sistemas de video vigilancia, vigilancia aérea y en general las innovaciones en tecnología para información y las comunicaciones, apoyados en infraestructura para la seguridad y justicia que permitan el cumplimiento efectivo de las funciones estatales en materia de prevención, disuasión, reacción frente a comisión de hechos delictivos y el cumplimiento de obligaciones frente a la detención preventiva.

Mediante el Decreto municipal 834 de 2021, se delegó en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la ordenación del gasto y la realización de los trámites precontractuales, contractuales y post contractuales de todas las actividades requeridas para la adquisición de bienes y servicios, infraestructura, consultoría (estudios y diseños e interventoría), construcción, mantenimiento y adecuación de obra física y las demás actividades necesarias para la ejecución de los recursos.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia, es responsable del fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano SIES-M y debe llevar a cabo las acciones indicadas a nivel operacional y normativo.

El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M es un sistema de integración tecnológica y logística conformada por seis (6) agencias y tres (3) organismos de seguridad y justicia, quienes tienen la responsabilidad de atender eventos de seguridad y justicia ciudadana, emergencias médicas, prevención y atención de desastres, movilidad, medio ambiente, violencia intrafamiliar, línea infantil y atención a las mujeres, que permite al ciudadano y visitante efectuar llamadas telefónicas de alerta cuando se presenten situaciones de emergencia o aquellas que afecten la seguridad de la ciudad.

Como referencia normativa, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4366 del 4 de diciembre de 2006, reguló la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencia y Seguridad (SIES). En el Artículo 3° ibídem dispuso:

Las funciones de dirección del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ejercidas por la Policía Nacional. Las funciones operativas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad del Estado y demás entidades públicas y privadas responsables de atender los eventos de seguridad, convivencia ciudadana y emergencias, de acuerdo con las áreas de su competencia.

El Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE- 123, el sistema de video vigilancia ciudadano, las alarmas comunitarias y las comunicaciones fijas y móviles son herramientas TIC (Tecnologías de la Información y la comunicación) dispuestas para que los habitantes de Medellín y del Valle de Aburrá puedan acceder a la respuesta del Estado en situaciones de seguridad y crisis (Servicio de la fuerza pública, inteligencia, policía judicial movilidad, atención pre hospitalaria, bomberos, regulación, referencia, contra referencia, asesoría en salud y ayuda psicosocial).

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en aras de dar cumplimiento del Decreto 4366 de 2006 y siendo parte integrante y responsable de atender los eventos de seguridad, convivencia y emergencia ciudadana, conforme a la necesidad de la ciudadanía, implementó un sistema que integra los componentes del SIES-M, con criterios de generación de economías de escala, coordinación integralidad y oportunidad en la atención, centralización en su gestión, y descentralización en la atención de incidentes reportados. Por lo tanto, desde el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M), se logra la presencia oportuna y eficaz de las unidades de cada entidad que lo integra, la coordinación en el manejo del sitio del incidente, la atención pronta de heridos, la prevención de emergencias y del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere aumentar los agentes Cortex en el software XDR (Detección y Respuesta Extendidas: Extended Detection and Response por sus siglas en inglés) teniendo en cuenta que es una herramienta diseñada para ayudar a los equipos de seguridad a identificar amenazas altamente sofisticadas u ocultas, realizar un seguimiento de las amenazas en varios componentes del sistema, mejorar la velocidad de detección y respuesta e investigar las amenazas de manera más eficaz y eficiente. Que no esté limitada a una sola capa de seguridad o que solo pueda realizar la correlación de eventos sin proporcionar una respuesta, y que esté en capacidad de consolidar las herramientas y a su vez permita que los equipos de seguridad trabajen de manera más eficaz y eficiente que concatenado con la plataforma de Firewall de próxima generación nos dará mayor seguridad entregadas en la nube, coordinando la inteligencia y brindando protección en todos los vectores de ataque, eliminando las brechas de cobertura; este apoyando particularmente el programa estratégico 4.2 Plan estratégico de tecnologías para la seguridad: Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y convivencia, del Plan de Desarrollo 2020-2023 #Medellín Futuro#.

A continuación se relacionan los objetivos perseguidos:

* Adquirir licencias de agente Cortex XDR para protección de Endpoint.
* Adquirir Firewall de propósito específico y servicios adicionales
* Mantener, mejorar y construir infraestructura tecnológica e institucional para la seguridad informática del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M)

El uso de las TIC es indiscutiblemente una labor inherente a cualquier persona y entidad, día a día surgen necesidades y se optimizan procesos en la escuela, el trabajo o en el hogar gracias a ellas.

Procesos que traen seguridad no pueden ser ajenos a esta tendencia, ya que de ellas surgen mecanismos para que las personas y la fuerza pública se integren y trabajen en equipo para denunciar, ayudar y brindar mejores condiciones a nuestro entorno.

Considerando lo anterior, la solución de seguridad informática, permitirá una mejor integración de los canales de comunicación de los distintos entes del Estado ante cualquier eventualidad que se presente de orden público, garantizando una respuesta ágil, oportuna y eficaz, salvaguardando la población de aquellos actores que causan inseguridad de esta.

Por medio de este proceso de contratación se busca ayudar a la Seguridad Informática de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Estos servicios en TIC contribuirán de forma directa en el fortalecimiento, supervisión y control de la red de aliados para un nuevo país, buscando mantener comunicación con la comunidad y los diferentes gremios del sector con el fin de buscar solución a los problemas de seguridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere para los proyectos que adelanta en pro del cumplimiento de su misionalidad y el apoyo a los diferentes organismos de seguridad y el suyo propio, la realización del presente proceso contractual.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir licencias de agente cortex XDR para protección de endpoint, firewall de propósito específico y servicios adicionales

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	43233200	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Se requiere aumentar los agentes para el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad Metropolitano (SIES-M) y adquirir un firewall siendo estos capaz de detectar, responder y neutralizar las amenazas informáticas en la red y sus sistemas de información, con capacidad de clasificar los incidentes y acciones de respuesta, que centralice, normalice y correlacione los datos de múltiples fuentes, permitiendo una visibilidad más completa y que puedan exponer eventos menos obvios. Esta herramienta debe funcionar en todas las fases, desde la detección y la búsqueda de amenazas hasta la clasificación, investigación y respuesta.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Gral_SAPI

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Según el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. La Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación verifico si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato y se identificó que no existe acuerdo vigente que permita satisfacer la necesidad.
Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015., que establece: #Planeación de una adquisición en la bolsa de productos: Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la

adquisición####, la entidad realizó una comparación de los procesos de Subasta y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas, con lo cual se concluye que la modalidad pertinente para satisfacer la presente necesidad es la selección abreviada por subasta inversa.
Conforme lo anterior, se adquirirá el bien o servicio a través de la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica, toda vez que en el mercado existen varios proveedores con los cuales se puede suplir la necesidad.

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada, será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 1150 de 2007 señala en su artículo 2° las modalidades de selección objetiva, en virtud del cual establece la Selección Abreviada como la modalidad prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse a través de procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En ese sentido, en el literal a) del mencionado artículo, contempla como causal de Selección Abreviada, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El Decreto 1082 de 2015, en virtud de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6, señala el procedimiento para la Subasta inversa, las reglas generales y las clases de subasta que la entidad estatal puede escoger para la selección del contratista.

Teniendo en cuenta que los servicios que requiere la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia se tratan de servicios con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Distrital en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA.

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos en las condiciones establecidas, situación que aunada a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual analizado previamente, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín realizará tal subasta de manera

electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

El procedimiento a desarrollar en dicha subasta será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento acogido por la entidad, está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

VEASE ANEXO ACUERDOS COMERCIALES

LIMITACIONES MIPYMES

El proceso de selección no será limitado a Mipyme, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL
En cumplimiento del Decreto Municipal N° 835 de junio de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín la conformación del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual para el presente proceso de contratación se encuentra conformado por:

Horacio Grisales Noreña# Rol Técnico
Vanessa Suarez Gonzalez # Rol Logístico
Balmes Juanico Mena Mosquera# Rol Jurídico

TIPO DE SUPERVISION:

Se designará un servidor público de la planta de cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver Anexo Estudio de Mercado
Ver Anexo Análisis del Sector Económico

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada, será la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta que los bienes que requiere la Alcaldía de Medellín- Secretaría de Seguridad y Convivencia se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Distrital en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en razón a lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se determina como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes, se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Actualmente en el mercado se encuentran varias empresas en capacidad de suministrar los bienes requeridos, en las condiciones establecidas, situación que aunado a lo señalado anteriormente, indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento contractual establecido y regulado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 .

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de una selección abreviada por subasta inversa, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

No obstante, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en las propuestas, y los proponentes autorizan a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Este proceso contractual, dado su objeto, la reglamentación normativa existente a la fecha y la implementación con que cuenta el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e

Innovación de Medellín de una plataforma externa que permitirá su desarrollo, el mismo se llevará a cabo mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, dado que actualmente el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para realizarla de esta forma, dando aplicación a la normativa contenida entre los artículos 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.2.6. del Decreto único Reglamentarios 1082 de 2015.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO ESTABLECIDO. (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ FIRMARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN)
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DEBERÁ APORTARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE. SI EL PROPONENTE ES PLURAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea	APORTAR

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		de socios	DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO, EN CASO DE EXISTIR LIMITACIONES ESTATUTARIAS FRENTE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE SINGULAR, LAS RESPECTIVAS AUTORIZACIONES PARA DESARROLLAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, EL CONTRATO Y TO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO (EN CASO DE SER FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL, ESTE DEBERÁ APORTAR TARJETA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DE COLOMBIA

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES)
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ CONSULTADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. (PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			APORTARSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ CONSULTADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADO DEL PROPONENTE SINGULAR O CADA UNO DE LOS INTEGRANTES SI EL PROPONENTE ES PLURAL.
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ CONSULTADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SERÁ CONSULTADO POR EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
JURIDICA	0040	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	APORTAR DOCUMENTO SI HAY LUGAR A ELLO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	PARA EL PRESENTE PROCESO, EL OFERENTE DEBE HABERSE INSCRITO EN EL RUP, Y PRESENTAR CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU JURISDICCIÓN, CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PROCESO CONTRA
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	DILIGENCIAR ANEXO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. PARA EL CASO DE PROPONENTES QUE SE PRESENTEN BAJO ESTRUCTURA PLURAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR CADA UNA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE LO INTEGREN.
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	VER PLIEGO ELECTRÓNICO REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SU VERIFICACIÓN.
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	IGUAL O SUPERIOR A 1,49

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	IGUAL O INFERIOR A 0,60
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 2,20
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0,02
LOGISTICA	0015	Capital de trabajo igual o superior a	MAYOR O IGUAL AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0013	SERIEDAD DE LA OFERTA	10,00	3	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO	10,00	6	MESES

	FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO			
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir licencias de agente cortex XDR para protección de endpoint, firewall de propósito específico y servicios adicionales

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 904.755.341

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43868216	MUÑOZ GALEANO CATALINA IVONNE	catalina.munoz@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	8026371	Horacio Grisales Noreña	horacio.grisales@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	1037638602	Vanessa Suarez Gonzalez	vanessa.suarez@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	71268893	Balmes Juanico Mena Mosquera	balmes.mena@medellin.gov.co

Apoyo	SUPLENTE	1017230463	GIRALDO GIRALDO MARIA FERNANDA	mariaf.giraldo@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

3.0 Meses

Multas:

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo.

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (0.5%) del valor total del Contrato sin exceder el (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contra Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por suspensión temporal sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la

fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, establecidas en la ley.

Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%), el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Distrito de Medellín.

El valor de las multas, no podrá exceder el 10% del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Para la imposición de las multas, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín dará aplicación al debido proceso.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados.

2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.

3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, según el caso en la fecha determinada.

4. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.

5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.

6. Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.

7. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.

8. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaborará la liquidación de oficio.

Los incumplimientos y multas desarrollados en el presente estudio son enunciativos por lo cual pueden generarse otros hechos constitutivos de incumplimiento que tengan como consecuencia multas de acuerdo a lo acá preceptuado.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10) % del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Documento Número: 36485

Gobernanza y Gobernabilidad

_____
Vanessa Suarez Gonzalez
Logístico

_____
Balmes Juanico Mena Mosquera
Jurídico

_____
Horacio Grisales Noreña
Técnico

Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia